MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

Fecha:	Cartagena de Indias, 29 de octubre de 2020		
Hora de inicio:	09:30 horas	**Hora finalización**	10:00 horas
Lugar:	Policía Metropolitana de Cartagena de Indias - Jefatura UPRES Bolívar		

ACTA N° 1023 – CONTRATOS– 2.29

QUE TRATA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES SOBRE LA ACEPTACION DE LA EVALUACION DE LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PN MECAR UPRES MIC 145-2020

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum
2. Instalación Comité.
3. Objetivos y Alcances del Comité adquisiciones.
4. Marco Jurídico Aplicable.
5. Antecedentes.
6. Revisión y Observación a las Evaluaciones.
7. Sugerencias y recomendaciones por parte del Comité.

DESARROLLO

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se verifico la asistencia por parte del jefe de Unidad Prestadora de Salud Bolívar, señor mayor CRISTIAN ALVAREZ ZAMBRANO, procediendo al desarrollo de la agenda programada por parte de los integrantes del comité de adquisiciones: señor mayor EDWIN ORLANDO CRUZ JIMENEZ Jefe oficina asuntos jurídicos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Subintendente DIEGO DE AVILA DE AVILA analista responsable de contratos UPRES Bolívar (e), intendente BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA responsable de planeación UPRES Bolívar, doctora AURA CECILIA RICARDO TORRES, auditora de garantía y calidad UPRES Bolívar, Doctora JANNISE CORREA AYOLA evaluador jurídico, Patrullero DEIBER ARGUMEDO TIRADO evaluador técnico, señora FRANCIA ANGULO SANTOS evaluador económico. El señor oficial saluda a todos los presentes dando lectura a la resolución 040 de fecha 24 de febrero de 2020, "por la cual se crea el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias– Unidad Prestadora de Salud Bolívar y la resolución por la cual se conformó el comité jurídico, técnico y financiero-económico para el proceso de PN MECAR UPRES MIC 145-2020 y explicando la importancia de poner la mayor atención y profesionalismo en el desarrollo de las evaluaciones de los comités.

2. INSTALACIÓN.

Siendo hoy 29 de Octubre de 2020 a las 09:30 se efectúa la verificación las evaluaciones y de la recomendación realizada por parte de los comité evaluadores para la contratación administrativa de la Policía Nacional –Policía Metropolitana de Cartagena de Indias - Unidad prestadora de Salud Bolívar, del proceso PN MECAR UPRES MIC 145-2020 cuyo objeto es: "prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en cardiología adulto y pediátrico para usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar", con el fin de establecer que esta se encuentre ajustada de acuerdo con el arreglo a lo dispuesto en el respectivo ESTUDIO DE CONVENIENCIA y encaminar la definición del mencionado proceso al señor comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, como ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

Los miembros de los comités jurídico, técnico, económico deben cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 29 de la ley 80 de 1993 y, ley 1150 de 2007 y su decreto complementario 1082 de 2015, resolución número 00090 del 15 de enero de 2018 y demás decretos reglamentarios en relación con los procesos de selección, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones.

El comité de adquisiciones sesionará en forma conjunta, una vez rendido el informe individual de cada uno de sus integrantes, con el fin de estructurar la recomendación que se formulará al competente contractual. Será presidida por el oficial o suboficial más antiguo integrante del comité de adquisiciones. Definidos los términos de la recomendación, esta deberá constar en acta suscrita por todos los miembros del comité.

Los funcionarios designados como evaluadores, estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y, responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señalados en el artículo 90 de la Constitución Nacional.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES.

La aplicación del comité de adquisiciones tiene como fin primordial proporcionar las herramientas conceptuales, la orientación general y recomendaciones de adjudicación o declaratoria desierta de los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos al régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en las corresponde a la contratación de menor cuantía teniendo en cuenta leyes 1450 y 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso de contratación, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

El principal objetivo es, apoyar la misión de la Dirección de Sanidad y dirección general de la Policía Nacional, en razón a que los procesos y procedimientos de adquisición son dinámicos, se requiere el ajuste y actualización de los mismos, para lograr mayor efectividad, oportunidad, transparencia y eficacia en la adquisición de bienes y servicios de la Unidad Prestadora Bolívar.

Partiendo que el comité de adquisición es un órgano consultivo de la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y comando de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, que facilita el cumplimiento del proceso para que las adquisiciones sean exactas, racionales, efectivas y eficientes y que cumplan con el objetivo institucional.

El manual de procedimientos específicos de contratación, contempla la consulta de éste como una herramienta efectiva para el proceso de adquisiciones en la Policía. Nacional.

Que dentro de las funciones del comité de adquisiciones contemplado en la resolución número 01336 del 04 de abril de 2008 "por la cual se establecen las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional" y la resolución 041 del 24 de febrero de 2020 "por la cual se crea el comité de adquisiciones de la unidad prestadora de salud Bolívar de la Policía Nacional"

1) Verificar la etapa preparatoria de los procesos de contratación de la Unidad prestadora de Salud Bolívar, con el fin de constatar la existencia de recursos y la conveniencia y oportunidad para la adquisición de los bienes, la contratación de servicios u obra.

2) Solicitar, según corresponda, información complementaria, acoger u objetar las evaluaciones realizadas a las propuestas presentadas en los procesos de contratación que adelante la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, con arreglo a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones.

3) Solicitar, de ser necesario, la revaluación de ofertas, la realización de verificaciones adicionales y en general, formular a los evaluadores los requerimientos que estime pertinentes, a fin de contar con toda la información relacionada con los ofrecimientos presentados en el respectivo proceso de selección.

4) Constatar que en todos los procesos contractuales, se haya efectuado la consulta al catálogo único de bienes y servicios y al registro único de precios de referencia, en forma previa a la adjudicación.

5) Verificar y analizar la recomendación del comité evaluador al competente contractual (delegatario) para la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos de contratación.

6) Conocer, en el evento en que se formule propuesta con precios artificialmente bajos la sustentación que presente el oferente, sobre las razones que explican el valor ofertado y, verificar y analizar la recomendación del comité evaluador.

7) Presentar propuesta del orden de elegibilidad de las ofertas al competente contractual, según recomendación del comité evaluador.

8) Liderar las gestiones ante las instancias internas o externas, que se requiera adelantar para el cumplimiento del cronograma previsto en el respectivo proceso de contratación.

9) Brindar apoyo logístico y administrativo al comité evaluador designado para el proceso.

10) Solicitar a los proponentes, a través de la UPRES Bolívar, las aclaraciones y explicaciones, que el comité evaluador requiera durante la etapa de evaluación de las ofertas.

11) Coordinar la elaboración y trámite de la recomendación del comité evaluador al delegatario contractual, verificando la existencia de la documentación que la soporte.

12) Coordinar con el jefe de la UPRES Bolívar, la realización de la audiencia pública de adjudicación del proceso y convocar al comité evaluador.

13) Asistir a la audiencia pública de adjudicación del proceso e intervenir según su competencia en caso que se solicite.

14) Elaborar informe de las actuaciones cumplidas en ejercicio de sus funciones, el cual deberá remitir al delegatario contractual.

15) Las demás inherentes a la naturaleza de la función que ejerce.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015., resolución número 01336 del 04 de abril de 2008, en las leyes civiles y comerciales y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso de contratación, el manual de contratación de la Policía Nacional y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

5. ANTECEDENTES.

OBJETO: "prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en cardiología adulto y pediátrico para usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar"

PRESUPUESTO: $ 20'000.000 vigencia 2020 y $ 40'000.000 vigencia 2021.
CDP SIIF NACION 2 No: 32220 del 02 de octubre de 2020, vigencia futura amparado mediante comunicado oficial N° S-2020-020195-DISAN del 16/04/2020

6. REVISIÓN Y OBSERVACIÓN A LAS EVALUACIONES

SOCIEDAD QUE PRESENTÓ OFERTA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	TELEFONO	DOMICILIO
01	CENTRO CARDIOVASCULAR ARISTIDES SOTOMAYOR SANTA LUCIA I PS	900.182.762-9	6612975	BARRIO LA PROVIDENCIA KRA 71 # 31-315 DIAGONAL AL COLEGIO BIFI
02	CENTRO CARDIOVASCULAR LUNA PACINI S A S	900.279.506-8	6475460	BARRIO LA PROVIDENCIA KRA 71 # 31-297 CENTRO MEDICO SANTALUCIA

6.1. VERIFICACION JURIDICA:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	CENTRO CARDIOVASCULAR LUNA PACINI SAS	ASTALUC SAS IPS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Original)	CUMPLE	CUMPLE
BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES	CUMPLE	CUMPLE
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA	CUMPLE	CUMPLE
ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS	CUMPLE	CUMPLE
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	NO CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE	CUMPLE

La evaluadora jurídica determina que la oferente **ASTALUC SAS IPS** del PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN MECAR-UPRES MIC 145-2020, cumplen con el lleno de los requisitos del orden jurídico exigidos como se evidencia en anterior gráfica.

En cuanto a la proponente **CENTRO CARDIOVASCULAR LUNA PACINI SAS** cumplen parcialmente con los requisitos del orden jurídico como se puede ver, por lo que se hace necesario que dentro del término perentorio de 24 horas desde la publicación de la presente evaluación sea subsanada, allegando CERTIFICACION BANCARIA con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

Lo que le permitirá quedar automáticamente habilitado.

Que la entidad **CENTRO CARDIOVASCULAR LUNA PACINI SAS** en el término de las 24 horas desde la publicación del consolidado de evaluaciones en el secop II, subsana la novedad enviando a la plataforma del secop II, la certificación bancaria actualizada con fecha 23/10/2020.

6.2. VERIFICACION TECNICA

EVALUACION TECNICA CENTRO CARDIOVASCULAR ARÍSTIDES SOTOMAYOR SANTA LUCIA SAS IPS:
Consistió en la verificación de los requisitos técnicos exigidos en la invitación pública del proceso de contratación mínima cuantía **PN MECAR UPRES MIC 145-2020**, en las condiciones técnicas mínimas requeridas "que verificado la invitación pública del proceso de mínima cuantía PN MECAR - UPRES MIC 145 2020 (decreto 1082 del 2015) y la propuesta presentada por la entidad **Centro Cardiovascular Arístides Sotomayor Santa Lucia SAS IPS**, informo que esta cumple con los ciento cuatro (104) ítem de condiciones técnicas adicionales requeridos por la Policía Nacional y los diecisiete cups (17) establecidos en la propuesta"

Por lo anterior la entidad queda habilitada para seguir en el proceso de licitación cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN CARDIOLOGIA ADULTO Y PEDIATRICO, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR."

EVALUACION TECNICA CENTRO CARDIOVASCULAR LUNA PACINI SAS:
que verificado la invitación pública del proceso de mínima cuantía PN MECAR - UPRES MIC 145 2020 (decreto 1082 del 2015) y la propuesta presentada por la entidad **Centro Cardiovascular Luna Pacini SAS**, informo que esta cumple con los ciento cuatro (104) ítem de condiciones técnicas adicionales requeridos por la Policía Nacional y solo con dieciséis cups (16) establecidos en la propuesta quedando uno sin cumplir que es el N° 895001 Electrocardiografía dinámica (holter).

Por lo anterior la entidad queda parcialmente habilitada mientras subsane la novedad para poder seguir en el proceso de licitación cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN CARDIOLOGIA ADULTO Y PEDIATRICO, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR."

Que la entidad **CENTRO CARDIOVASCULAR LUNA PACINI SAS** en el término de las 24 horas desde la publicación del consolidado de evaluaciones en el secop II, subsana la novedad enviando a la plataforma del secop II, la corrección donde certifica que si ofrecen el servicio identificado con el N° 895001 Electrocardiografía dinámica (holter), lo que le permite continuar con el proceso

6.3. VERIFICACION ECONOMICA

el comité económico-financiero procede a evaluar las ofertas recepcionadas, teniendo en cuenta lo estipulado en las condiciones establecidas en el proceso de contratación directa PN MECAR UPRES MIC 145-2020.

Analizadas y verificadas las propuestas presentadas por los oferentes CENTRO CARDIOVASCULAR LUNA PACINI S.A.S y CENTRO CARDIOVASCULAR SANTA LUCIA S.A.S, se puedo establecer que CUMPLEN con los requisitos establecidos en la invitación del proceso de la referencia en cuanto a que no sobre pasan la tarifa techo del proceso de la referencia, siendo el oferente CENTRO CARDIOVASCULAR SANTA LUCIA S.A.S, quien presenta una mejor oferta en 9 de los 17 ítems requeridos.

REQUISITOS ECONÓMICOS	CENTRO CARDIOVASCULAR LUNA PACINI S.A.S	CENTRO CARDIOVASCULAR SANTA LUCIA S.A.S
Carta de Sostenimiento de Precios	✓	✓
Integridad de los precios	✓	✓
Certificación Bancaria	✓	✓
Registro Único Tributario (RUT)	X	✓
Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador (JCC)	X	X
Formato de información a terceros	✓	✓

Que las entidades **CENTRO CARDIOVASCULAR ARÍSTIDES SOTOMAYOR SANTA LUCIA SAS IPS** y **CENTRO CARDIOVASCULAR LUNA PACINI SAS a través del cargue en la plataforma del secop II**, subsanaron la novedad enviando a la plataforma del secop II, el certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador (JCC), los cuales no habían aportando al momento del cargue de sus propuestas.

7. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES.

Una vez verificadas las evaluaciones del proceso, este comité concluye que las mismas se ajustan a los parámetros establecidos en su totalidad, a lo consagrado las exigencias establecidas en el pliego de condiciones en atención a lo previsto en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015., en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, en especial todas y cada una de las exigidas en el pliego de condiciones del proceso **PN MECAR UPRES MIC 145-2020**, y teniendo en cuenta el menor valor ofertado por la entidad **CENTRO CARDIOVASCULAR ARÍSTIDES SOTOMAYOR SANTA LUCIA SAS,** el cual es la que más beneficia a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento de Bolívar por lo tanto este comité no tiene objeción alguna sobre el resultado de estas evaluaciones y comparte la recomendación emitida por parte de los comités verificadores de adjudicar el presente proceso de contratación a **CENTRO CARDIOVASCULAR ARÍSTIDES SOTOMAYOR SANTA LUCIA SAS** que tiene como objeto "prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en cardiología adulto y pediátrico para usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar", con el fin de establecer que esta se encuentre ajustada de acuerdo con el arreglo a lo dispuesto en el respectivo ESTUDIO DE CONVENIENCIA y encaminar la definición del mencionado proceso al señor comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, como ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar"

Patrullero DEIBER ARGUMEDO TIRADO
Evaluador técnico

Dra. JANNISE CORREA AYOLA
Evaluador jurídico

Dra. FRANCIA ANGULO SANTOS
Evaluador económico

IT. BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
Responsable de Planeación UPRES Bolívar

Subintendente DIEGO DE AVILA DE AVILA
Jefe de contratos UPRES Bolívar

Dra. AURA CECILIA RICARDO TORRES
Auditora GARCA UPRES Bolívar

MY. EDWIN ORLANDO CRUZ JIMENEZ
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MECAR

MY. CRISTIAN ALVAREZ ZAMBRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar

Elaborado por: SI. Diego De Avila De Avila
Analista de Contratos UPRES Bolívar
Fecha de elaboración: 29/10/2020
Ubicación: C:\\mis documentos\Actas 2020